

## ORDEN DEL CONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS, POR LA QUE SE APRUEBA LA PRÓRROGA DEL PLAN OPERATIVO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA PARA EL PERÍODO 2023-2024 PARA LOS AÑOS 2025 Y 2026.

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, recoge en el Capítulo I de su Título V los aspectos relativos a la coordinación y planificación en el ámbito de la Junta de Andalucía.

En concreto, su artículo 42 prevé que en materia de transparencia cada consejería establecerá un plan operativo que deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones y los procedimientos para realizar la acción de transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos. Dicho artículo establece que estos planes se aprobarán mediante Orden y serán elaborados con la participación de la correspondiente Comisión de Transparencia con arreglo a los criterios y requisitos que se hayan establecido reglamentariamente en el Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

La Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, como órgano responsable de la coordinación general en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía, adoptó el Acuerdo de 9 de marzo de 2023, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por el que se aprueban las directrices para la elaboración de los planes operativos en materia de Transparencia Pública en la Administración de la Junta de Andalucía.

La directriz segunda dispone que la Comisión de Transparencia de cada Consejería elaborará una propuesta del plan operativo en su ámbito de actuación que elevará, para su aprobación, a la persona titular de la Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y 13.c) del Decreto 289/2015, de 21 de julio, debiendo aprobarse el plan en el primer cuatrimestre del ejercicio en el que deba comenzar su vigencia



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JORGE ANGEL PARADELA GUTIERREZ	27/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm72LHL9N3H5RSA3NAP38N9FNG	PÁG. 1/3





Con fecha 17 de abril de 2023 se aprobó por Orden del Consejero de Industria, Energía y Minas, el Plan Operativo en materia de Transparencia Pública para el periodo 2023-2024 tras la aprobación de la propuesta por la Comisión de Transparencia en su sesión de 30 de marzo de 2023.

Con el fin de integrar algunas de las medidas inicialmente contempladas en el mencionado Plan Operativo y eliminar otras que, por afectar a la coordinación, iban a ser asumidas por la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, con fecha 14 de junio de 2023, se aprobó la Orden del Consejero de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Orden de 17 de abril de 2023, tras la aprobación de la propuesta por la Comisión de Transparencia en su sesión de 7 de junio de 2023.

La directriz quinta del Acuerdo de 9 de marzo de 2023, dispone que los planes operativos tendrán una duración bienal, pudiendo prorrogarse por otro período de dos años más. En caso de prórroga, dispone la directriz segunda de dicho Acuerdo, se podrán añadir o modificar los objetivos o medidas concretas, siguiendo el mismo procedimiento que para su aprobación, por la persona titular de la Consejería antes de la finalización de la vigencia del plan correspondiente.

Próximo a expirar el período de vigencia del Plan Operativo 2023-2024, se ha propuesto por las Unidades de Transparencia de la Administración de la Junta de Andalucía la prórroga de las medidas incluidas con carácter general en los planes operativos de todas las consejerías, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión de Transparencia de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en su sesión de 20 de diciembre de 2024, ha acordado aprobar la propuesta de prórroga del plan operativo para el año 2023-2024 por otros dos años más, 2025-2026, elevándola para su aprobación mediante Orden, tal y como consta en el certificado expedido por la secretaría del citado órgano.

Expuesto lo anterior, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 42 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y 13.c) del Decreto 289/2015, de 21 de julio, y a la vista de la propuesta elevada por la Comisión de Transparencia de esta Consejería en su sesión de 20 de diciembre de 2024,

## RESUELVO

**Primero.** Aprobar la prórroga de las medidas establecidas en el apartado 6.1 del Plan Operativo en materia de transparencia pública de la Consejería de Industria, Energía y Minas, para el período 2023-2024, para que extiendan sus efectos al período 2025-2026.

**Segundo.** Ordenar que se publique el texto consolidado en la Sección correspondiente de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y el apartado noveno de las directrices aprobadas mediante Acuerdo de 9 de marzo de 2023 de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JORGE ANGEL PARADELA GUTIERREZ	27/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm72LHL9N3H5RSA3NAP38N9FNG	PÁG. 2/3





**Tercero.** Facultar a la Comisión de Transparencia para actualizar el Catálogo por el que se establece el reparto de las obligaciones de publicidad activa de la Consejería que se incorpora como anexo al Plan Operativo.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Jorge Paradela Gutiérrez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JORGE ANGEL PARADELA GUTIERREZ	27/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm72LHL9N3H5RSA3NAP38N9FNG	PÁG. 3/3

